



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8560173 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Comercio
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8560173 de 2025
OBJETO	5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	08/11/2025
FECHA DE INICIO	13/11/2025
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del negocio jurídico será de TREINTA Y CINCO (35) días sin exceder el DIECISIETE (17) de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/12/2025
RAZÓN SOCIAL	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS - SOLMETAL
CC o NIT	901190689-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1026554855
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Medellín; El proponente realizará entrega de los productos en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$141.641.624) M/CTE
FORMA DE PAGO	Pago único del 100%



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2325
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	152525
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$141.641.624) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$141.641.624
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$141.641.624
SUPERVISOR	Luz Elena Acevedo Gonzalez
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. 1 CO1.CTRMOD.21315262	Fecha de la suscripción: 17/12/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 17/12/2025 Se realiza prórroga de tiempo
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	2325
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	152525
MODIFICACIÓN NRO. 2 CO1.CTRMOD.21377049	Fecha de la suscripción: 22/12/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 22/12/2025 Se realiza prórroga de tiempo
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	2325
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	152525
MODIFICACIÓN NRO. 3 CO1.CTRMOD.21426296	Fecha de la suscripción: 26/12/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 28/12/2025 Se realiza prórroga de tiempo
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	2325
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	152525

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



No	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Realizar la entrega de los elementos en el Almacén del Complejo Central del SENA, ubicado en la Cl. 51 #57-70 en la ciudad de Medellín – sótano Torre sur, la cual se llevará a cabo en coordinación con el supervisor del contrato, previo agendamiento con el almacenista del Centro de Comercio	Se recibe la totalidad de los elementos contratados: 385 sillas universitarias, 339 sillas interlocutoras, 1 mueble para elementos deportivos	Elementos recibidos e ingresados al almacén del Centro de Comercio.
2	El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados	Se revisan las sillas recibidas y se observa que no son remanufacturadas	Elementos recibidos e ingresados al almacén del Centro de Comercio.
3	Entregar en el tiempo previsto por el contrato los elementos requeridos	Se realizó entrega de los elementos de manera extemporánea, pero se subsanó el incumplimiento	Elementos recibidos e ingresados al almacén del Centro de Comercio.
4	Garantizar que los elementos entregados cuenten con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.	Las sillas y mueble recibidos cumplen con lo requerido por la entidad.	Elementos recibidos e ingresados al almacén del Centro de Comercio.
5	Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega de los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, la Entidad podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	El contratista realizó el reemplazo de 90 espaldares defectuosos y ajustó 30 sillas interlocutoras que presentaban desajuste en la estructura.	--
6	Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	El proveedor asumió los gastos de transporte y descargue de los elementos contratados	---



7	A solicitud de la Entidad, el contratista estará obligado a proporcionar capacitación sobre el manejo adecuado del mobiliario suministrado, incluyendo su uso, limpieza y disposición.	El mobiliario adquirido no requiere de capacitación para su manejo.	
8	Otorgar la garantía de los elementos suministrados con un tiempo mínimo de duración de doce (12) meses.	La garantía de calidad del bien está estipulada hasta octubre 10 de 2026	Póliza almacenada en Secop
9	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato y el valor ofertado en su oferta económica.	El proveedor sostuvo los precios presentados en la oferta económica	Formato remisión y entrega de elementos
10	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	El contrato venció con cumplimiento parcial, lo que deriva proceso de incumplimiento y reserva presupuestal. Sin embargo se subsanó el incumplimiento antes de realizar la audiencia.	Formato recibo a satisfacción
11	Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.	No se estimaron obligaciones adicionales durante la ejecución del contrato.	---
12	Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin reajuste.	El proveedor sostuvo los precios presentados en la oferta económica	
13	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.	No se evidenció divulgación de información confidencial del proceso ni de los actores.	
14	Cancelar todas las obligaciones e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.	El proveedor asumió su parte pecuniaria sin novedad.	
15	Cumplir con los documentos de SST Y AMBIENTAL solicitados para la ejecución del contrato (Cuando apliquen).	No se estipularon documentos de SST o ambientales para la ejecución del contrato	---



3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria		
NRO. DE PÓLIZA	360 47 994000054303		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/11/2025	20/06/2026	\$ 14,164,162.40
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	07/11/2025	30/11/2028	\$ 7,082,081.20
Calidad del bien	07/11/2025	20/06/2026	\$ 14,164,162.40

En atención a lo señalado en el modificadorio Nro. CO1.CTRMOD.21315262, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria		
NRO. DE PÓLIZA	360 47 994000054303		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	19/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/11/2025	30/06/2026	\$ 14,164,162.40
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	07/11/2025	31/12/2028	\$ 7,082,081.20
Calidad del bien	07/11/2025	30/06/2026	\$ 14,164,162.40

En atención a lo señalado en el modificadorio Nro. CO1.CTRMOD.21377049, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria		
NRO. DE PÓLIZA	360 47 994000054303		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/11/2025	05/07/2026	\$ 14,164,162.40
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	07/11/2025	05/01/2029	\$ 7,082,081.20
Calidad del bien	07/11/2025	05/07/2026	\$ 14,164,162.40

En atención a lo señalado en el modificadorio Nro. CO1.CTRMOD.21426296, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria		
NRO. DE PÓLIZA	360 47 994000054303		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	08/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/03/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/11/2025	10/07/2026	\$ 14,164,162.40
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	07/11/2025	10/01/2029	\$ 7,082,081.20
Calidad del bien	07/11/2025	10/07/2026	\$ 14,164,162.40

Adicionalmente, en la audiencia por presunto incumplimiento donde se determina la cesación del mismo, dado que el contratista subsanó e hizo entrega de todos los elementos contratados, se hizo requerimiento de ampliar la póliza en el criterio de calidad del bien por tres meses adicionales a la fecha actual, para dar cumplimiento al tiempo de cobertura indicado en los estudios previos. Por tanto, se genera una nueva extensión así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria
NRO. DE PÓLIZA	360 47 994000054303
CERTIFICADO O ANEXO	4



FECHA EXPEDICIÓN	20/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/03/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/11/2025	10/07/2026	\$ 14,164,162.40
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	07/11/2025	10/01/2029	\$ 7,082,081.20
Calidad del bien	07/11/2025	10/10/2026	\$ 14,164,162.40

3.2 Cumplimiento del objeto

Una vez verificados los bienes entregados, esta supervisión deja constancia que:

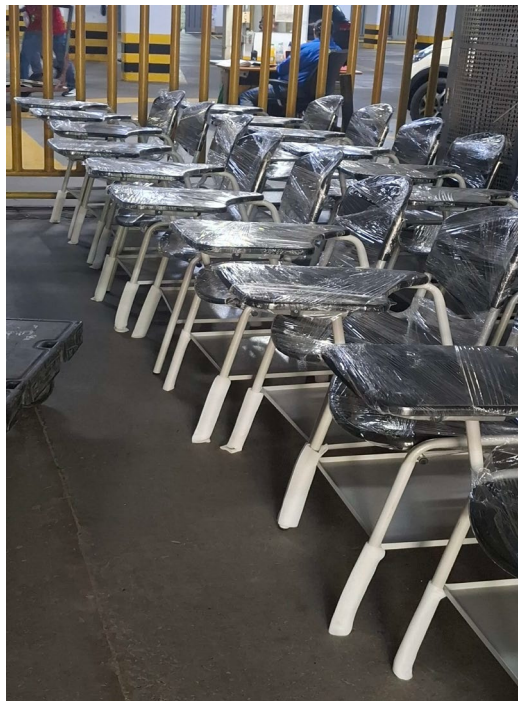
- El contratista incurrió en entrega extemporánea, situación que dio lugar al inicio de actuación por presunto incumplimiento, posteriormente subsanada mediante entrega total de los bienes.
- El proveedor dio cumplimiento a lo pactado en el contrato y correspondiente al siguiente objeto: *“5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo”*
- El objeto contractual fue **cumplido en su totalidad**
- Los bienes fueron recibidos **a satisfacción** por la entidad
- Se cuenta con las actas que acreditan dicho cumplimiento

En consecuencia, se configura un **cumplimiento material del contrato**, aun cuando se haya presentado una situación de mora o incumplimiento parcial previamente subsanado.

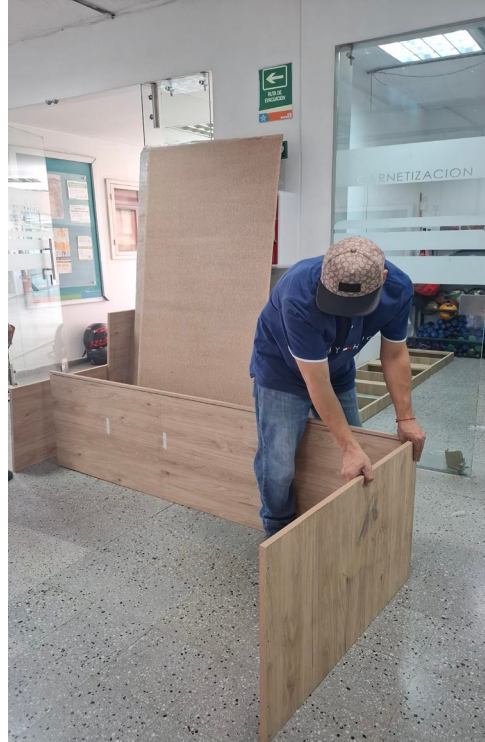
Se recibieron en total: 385 sillas universitarias, 339 sillas interlocutoras, 1 mueble para elementos deportivos, acordes a las condiciones técnicas requeridas, los cuales fueron debidamente revisados e ingresados al almacén del centro de comercio.

Se muestra a continuación, algunos de los elementos recibidos y el informe de remisión por parte del contratista:













SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO S.A.S
NIT: 901.090.009-0

Bogotá D.C., marzo 4 de 2026

Señores
Centro de Comercio Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín – Antioquia

Asunto: ACTA DE ENTREGA

Ref.: Contrato No. CO1.PCCNTR.8560173 de 2025

Respetados señores

En mi calidad de representante legal del contratista, y en el marco de la ejecución del contrato de la referencia, me permito presentar la presente ACTA DE ENTREGA de los elementos objeto del contrato.

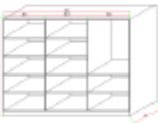
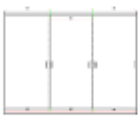
ACTA DE ENTREGA

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SILLA UNIVERSITARIA 1. Descripción General Silla escolar tipo universitaria con paleta de escritura incorporada, ideal para aulas, centros educativos, auditorios y capacitaciones. 2. Dimensiones Estimadas Altura total: 80 – 85 cm Altura del asiento al piso: 44 – 47 cm Ancho total: 55 – 60 cm (con paleta) Profundidad total: 50 – 55 cm Ancho de la paleta: 45 – 50 cm Profundidad de la paleta: 25 – 30 cm Altura del respaldo: 35 – 40 cm 3. Materiales y Componentes a. Asiento y Respaldo Material: Polipropileno (PP) de alto impacto Color: Azul o color negro Diseño: Superficie lisa, ergonómica y ligeramente curvada Acabado: Texturizado brillante o mate b. Estructura Material: Tubo metálico redondo de acero Diámetro: Aprox. 1" (22.2 mm), calibre 16 o 18 Color de estructura: Gris claro (pintura electrostática homeada) Base: Estilo trineo o patas rectas con niveladores o conteras plásticas Soporte inferior: Rejilla o bandeja metálica portaobjetos c. Paleta de escritura (paleta lateral) Material: Polipropileno o MDF recubierto con fórmica (según modelo) Soporte: Brazo metálico soldado a la estructura Ubicación: 339 sillas con paleta en ubicación derecha. 46 sillas con paleta en ubicación de izquierda. Función: Superficie para escritura o apoyo de portátil Diseño: Con forma ergonómica en "U" para facilitar el acceso 4. Características Funcionales Silla individual con superficie de escritura integrada Resistente al uso continuo en ambientes escolares Fácil de limpiar y mantener Estructura estable, no plegable	UND.	385

Cra 69 A No 31-92 Sur P2 Barrio Carvajal
Visitenos: www.solmetal.co

Bogotá: Cel - 350 787 69 04 - 350 489 19 49 PBX: (57)(1)906 39 15
e-mail: Proyectos@solmetal.co - Info@solmetal.co

Estanterías Industriales y Archivadores Metálicos

2	SILLA INTERLOCUTORA 1. Descripción General Silla de uso múltiple con diseño ligero, apilable y funcional. Ideal para salas de espera, aulas, auditorios, cafeterías, comedores y espacios Institucionales 2. Dimensiones Estimadas Altura total: 78 – 82 cm Altura del asiento al piso: 44 – 47 cm Ancho total: 48 – 52 cm Profundidad total: 52 – 55 cm Altura del respaldo: 34 – 38 cm Ancho del respaldo: 40 – 45 cm 3. Materiales y Componentes a. Asiento y respaldo Material: Polipropileno (PP) de alta resistencia Color: Negro o Azul Acabado: Texturizado mate, resistente a rayaduras Ventilación: Diseño troquelado en el respaldo con perforaciones geométricas (triángulos y rombos) para mayor transpirabilidad y estética b. Estructura Material: Tubo de acero redondo Calibre del tubo: 1" de diámetro (aprox. 22.2 mm), calibre 18 o 16 Acabado: Pintura electrostática negra homeada Diseño: Patas rectas con leve inclinación posterior, unidas en una sola pieza continua que da soporte a asiento y respaldo c. Patas Conteras Plásticos antideslizantes en cada tubo para protección del suelo y estabilidad 4. Características Funcionales Apilable (entre 4 y 6 unidades recomendadas para facilitar almacenamiento) Ligera y fácil de transportar Superficie lavable No requiere mantenimiento constante Resistente al uso intensivo en ambientes interiores 	UND.	339
4	Mueble para elementos deportivos Medidas: 209x269x60 cm Según modelo y especificaciones del numeral 2.10 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES del estudio previo Material: MDP de 18 mm  	UND.	1

Atentamente,



SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS
Nombre Representante Legal: LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA
Cédula de ciudadanía: 1.026.554.855



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 24/03/2026 por parte del Revisor Fiscal, se certificó que la empresa SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, identificada con Nit. 901.190.689-6 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión en la profesional Luz Elena Acevedo González, el 10 de noviembre de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea (compraventa) no requiere liquidación.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que las obligaciones definidas para la entidad fueron las siguientes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente. 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Las anteriores obligaciones fueron cumplidas a cabalidad.



5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 08/05/2026 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato nro. **CO1.PCCNTR.8147925 DE 2025**, cuyo valor total pagado es de \$141.641.624

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
135798326	27/04/2026	119.026.575
135798426	27/04/2026	22.615.049

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$141.641.624
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$141.641.624
Valor ejecutado	\$141.641.624
Valor pagado	\$141.641.624
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Dar por terminado el contrato debido a que el mismo se ejecutó a cabalidad, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 11/05/2026

LUZ ELENA ACEVEDO GONZÁLEZ

Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.
- Resolución de cesación del proceso de incumplimiento



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada	Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

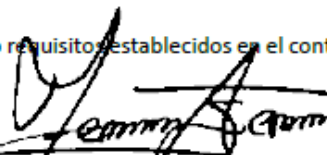
CONTRATO	CO1.PCCNTR.8560173 de 2025
TIPOLOGÍA	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querrela del ministerio de trabajo
VALOR	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$141.641.624) M/CTE
PLAZO	El término de ejecución del negocio jurídico será de TREINTA Y CINCO (35) días sin exceder el DIECISIETE (17) de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del Complejo Central del SENA, ubicado en la Cl. 51 #57-70 en la ciudad de Medellín – sótano Torre sur.
CONTRATISTA	SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS-SOLMETAL
CC o NIT.	901.190.689-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA
SUPERVISOR DESIGNADO	Luz Elena Acevedo González

En Medellín, noviembre 13 de 2025, entre los suscritos Luz Elena Acevedo González, identificada con cédula de ciudadanía nro. 42688766 de Copacabana, en calidad de supervisora y, de otra parte, Luisa Fernanda Sepúlveda Capera, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.026.554.855 de Bogotá, en calidad de representante legal de Soluciones Metálicas En Almacenamiento SAS-SOLMETAL, identificada con NIT. 901.190.689-9, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	152525 de 12/11/2025
Fecha de aprobación de las garantías	11/11/2025
Fecha de inicio	13/11/2025
Fecha de terminación	17/12/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.


Luz Elena Acevedo González
SUPERVISORA


Luisa Fernanda Sepúlveda Capera
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 901.190.689-9
licitaciones@solmetal.co

Elaboró: Luz Elena Acevedo González –Supervisora



	Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante:	MHyosorio	YIRLEY VIVIANA OSORIO TOBON
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-930110	CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
			Fecha y Hora Sistema:	2026-05-08-4:35 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA	Número de Compromiso:	152525	Valor Total:	141.641.624,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901190689	Tercero:	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CO1.PCCNTR.8560173	Fecha:	12/11/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	MOBILIARIO 5. 9301. 343 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO DEL CENTRO DE COMERCIO QUE INCLUYE MESAS, SILLAS, ARMARIOS, BANCOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, ESCRITORIOS, TABLEROS, ENTRE OTROS, PRIORIZAR AMBIENTES DE FORMACIÓN, EN ATENCIÓN A LA QUERRELLA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO			NUMERO
2026-04-09	6226	119.026.575,00	0,00	61926		135798326	2026-04-27	119.026.575,00	4.142.124,00	114.884.451,00	235847332	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	4664	13-01-01-DT	RADICADO No 05-9-2026-017500 del 26/03/2026, CONTRATO No 8560173 DE 2025, FACTURA No 4664. RENOVACION MOBILIARIO AMBIENTES DE FORMACIÓN C.COMERCIO EN ATENCION A LA QUERRELLA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
2026-04-09	6326	22.615.049,00	0,00	61926		135798426	2026-04-27	22.615.049,00	3.392.257,00	19.222.792,00	235847332	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	4664	13-01-01-DT	IVA - RADICADO No 05-9-2026-017500 del 26/03/2026, CONTRATO No 8560173 DE 2025, FACTURA No 4664. RENOVACION MOBILIARIO AMBIENTES DE FORMACIÓN C.COMERCIO EN ATENCION A LA QUERRELLA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901190689	6	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 69 A NO. 31 - 92 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9063915	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-03	157202113	9501793972	E	2026/03/20	2026/03/20	BANCO DE BOGOTA	0	\$15,588,600

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes								
No	Identificación	Nombre	In g	re t	ta e	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	ta p	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días		IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: PRINCIPAL (39 Afiliados)																															\$58,738,513	\$9,382,800	\$61,481,598	\$2,676,700	\$53,067,345	\$1,963,800	\$61,481,598	\$1,963,800	\$15,588,600
Centro de Trabajo: TARIFA - I (2 Afiliados)																															\$1,197,090	\$187,100	\$1,197,090	\$43,400	\$1,044,301	\$38,100	\$1,197,090	\$4,500	\$273,100
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (2 Afiliados)																															\$1,197,090	\$187,100	\$1,197,090	\$43,400	\$1,044,301	\$38,100	\$1,197,090	\$4,500	\$273,100
1	CC	1024473962	BEHAVÍDEZ DANIEL	X													23030	10	\$583,635	\$93,400	EPSCJ	4	\$583,635	\$23,400	CCF24	10	\$474,500	\$19,000	14-11	10	\$583,635	0.522%	\$3,100	10	\$0	\$0	SI	\$138,900	
2	CC	1024473962	BEHAVÍDEZ DANIEL													X	23030	2	\$116,727	\$18,700	EPSCJ	4	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$27,200	
3	CC	1024473962	BEHAVÍDEZ DANIEL												X		23030	2	\$116,727	\$14,100	EPSCJ	4	\$116,727	\$0	CCF24	2	\$94,900	\$0	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$14,100	
4	CC	80738397	RODRÍGUEZ WILMAR	X													23030	4	\$253,334	\$40,600	EPSCJ	4	\$253,334	\$10,200	CCF24	4	\$253,334	\$10,200	14-11	4	\$253,334	0.522%	\$1,400	4	\$0	\$0	SI	\$62,400	
5	CC	80738397	RODRÍGUEZ WILMAR													X	23030	2	\$126,667	\$20,300	EPSCJ	4	\$126,667	\$5,100	CCF24	2	\$126,667	\$5,100	14-11	2	\$126,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$30,500	
Centro de Trabajo: TARIFA - III (31 Afiliados)																															\$47,035,988	\$7,520,900	\$49,779,073	\$2,219,300	\$43,052,544	\$1,572,500	\$49,779,073	\$1,572,500	\$12,231,500
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (31 Afiliados)																															\$47,035,988	\$7,520,900	\$49,779,073	\$2,219,300	\$43,052,544	\$1,572,500	\$49,779,073	\$1,572,500	\$12,231,500
6	CC	1012342533	ALARCON DIEGO														23030	28	\$1,634,178	\$261,500	EPSCJ	8	\$1,634,178	\$65,400	CCF24	28	\$1,493,334	\$59,800	14-11	28	\$1,634,178	2.436%	\$39,900	28	\$0	\$0	SI	\$426,600	
7	CC	1012342533	ALARCON DIEGO												X		23030	2	\$116,727	\$18,700	EPSCJ	8	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$106,667	\$4,300	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$27,700	
8	CC	80048800	ANGARITA GABRIEL														23030	28	\$1,634,178	\$261,500	EPSCJ	8	\$1,634,178	\$65,400	CCF24	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,634,178	2.436%	\$39,900	28	\$0	\$0	SI	\$420,000	
9	CC	80048800	ANGARITA GABRIEL												X		23030	2	\$116,727	\$18,700	EPSCJ	8	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$27,200	
10	CC	80418143	ARISMENDI JAIRO														25-14	28	\$1,866,667	\$298,700	EPSCJ	8	\$1,866,667	\$74,700	CCF24	28	\$1,866,667	\$74,700	14-11	28	\$1,866,667	2.436%	\$45,900	28	\$0	\$0	SI	\$493,600	
11	CC	80418143	ARISMENDI JAIRO												X		25-14	2	\$133,334	\$21,400	EPSCJ	8	\$133,334	\$5,400	CCF24	2	\$133,334	\$5,400	14-11	2	\$133,334	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$32,200	
12	CC	53167066	BARRIGA FLOR												X		23030	11	\$641,999	\$102,800	EPSCJ	8	\$641,999	\$25,700	CCF24	11	\$641,999	\$0	14-11	11	\$641,999	0.000%	\$0	11	\$0	\$0	SI	\$128,500	
13	CC	53167066	BARRIGA FLOR														23030	19	\$1,108,907	\$177,500	EPSCJ	8	\$1,108,907	\$44,400	CCF24	19	\$1,013,334	\$40,600	14-11	19	\$1,108,907	2.436%	\$27,100	19	\$0	\$0	SI	\$289,600	
14	CC	52102848	BERBESI ZULMA														25-14	22	\$1,320,000	\$211,200	EPSCJ	8	\$1,320,000	\$52,800	CCF24	22	\$1,320,000	\$52,800	14-11	22	\$1,320,000	2.436%	\$32,200	22	\$0	\$0	SI	\$349,000	
15	CC	52102848	BERBESI ZULMA												X		25-14	8	\$480,000	\$76,800	EPSCJ	8	\$480,000	\$19,200	CCF24	8	\$480,000	\$19,200	14-11	8	\$480,000	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	SI	\$115,200	
16	PT	4943610	BETANCOURT LEONARDO														23030	28	\$1,634,178	\$261,500	EPSCJ	8	\$1,634,178	\$65,400	CCF24	28	\$1,400,000	\$56,000	14-11	28	\$1,634,178	2.436%	\$39,900	28	\$0	\$0	SI	\$422,800	
17	PT	4943610	BETANCOURT LEONARDO												X		23030	2	\$116,727	\$18,700	EPSCJ	8	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$100,000	\$4,000	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$27,400	
18	CC	52479225	DÍAZ SANDRA														23020	22	\$1,283,997	\$205,500	EPSCJ	8	\$1,283,997	\$51,400	CCF24	22	\$1,173,334	\$47,000	14-11	22	\$1,283,997	2.436%	\$31,300	22	\$0	\$0	SI	\$335,200	
19	CC	52479225	DÍAZ SANDRA												X		23020	8	\$466,908	\$74,800	EPSCJ	8	\$466,908	\$18,700	CCF24	8	\$426,667	\$17,100	14-11	8	\$466,908	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	SI	\$110,600	
20	CC	5978822	FLOREZ JULIO														23030	26	\$1,517,451	\$242,800	EPSCJ	8	\$1,517,451	\$60,700	CCF24	26	\$1,233,700	\$49,400	14-11	26	\$1,517,451	2.436%	\$37,000	26	\$0	\$0	SI	\$389,900	
21	CC	5978822	FLOREZ JULIO												X		23030	2	\$116,727	\$18,700	EPSCJ	8	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$27,200	
22	CC	5978822	FLOREZ JULIO													X	23030	2	\$116,727	\$18,700	EPSCJ	8	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$116,727	\$0	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$23,400	
23	CC	1018512809	FORIGUA LAURA														23020	26	\$1,517,451	\$242,800	EPSCJ	8	\$1,517,451	\$60,700	CCF24	26	\$1,300,000	\$52,000	14-11	26	\$1,517,451	2.436%	\$37,000	26	\$0	\$0	SI	\$392,500	
24	CC	1018512809	FORIGUA LAURA												X		23020	4	\$233,454	\$37,400	EPSCJ	8	\$233,454	\$9,400	CCF24	4	\$200,000	\$8,000	14-11	4	\$233,454	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	SI	\$54,800	
25	CC	52791102	JIMÉNEZ ERICA														23020	22	\$1,283,997	\$205,500	EPSCJ	8	\$1,283,997	\$51,400	CCF24	22	\$1,246,667	\$49,900	14-11	22	\$1,283,997	2.436%	\$31,300	22	\$0	\$0	SI	\$338,100	



26	CC	102791102	JIMENEZ ERICA							X								23020	8	\$466,908	\$74,800	EPS00	8	\$466,908	\$18,700	CCF24	8	\$453,334	\$18,200	14-11	8	\$466,908	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	\$0	\$0	\$111,700
27	CC	1000132751	JIMENEZ GEANNI	X	X													23030	4	\$240,000	\$38,400	EPS00	4	\$240,000	\$9,600	CCF24	4	\$240,000	\$9,600	14-11	4	\$240,000	2.436%	\$5,900	4	\$0	\$0	\$0	\$0	\$63,500
28	CC	1005604867	MARQUEZ LUIS															23030	10	\$383,635	\$93,400	EPS00	10	\$383,635	\$23,400	CCF24	10	\$474,500	\$19,000	14-11	10	\$383,635	2.436%	\$14,300	10	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,100
29	CC	1005604867	MARQUEZ LUIS							X								23030	20	\$1,167,270	\$186,800	EPS00	20	\$1,167,270	\$46,700	CCF24	20	\$949,000	\$38,000	14-11	20	\$1,167,270	0.000%	\$0	20	\$0	\$0	\$0	\$0	\$271,500
30	CC	79353675	MORENO WILLIAM															23030	28	\$1,866,667	\$298,700	EPS00	28	\$1,866,667	\$74,700	CCF24	28	\$1,866,667	\$74,700	14-11	28	\$1,866,667	2.436%	\$45,500	28	\$0	\$0	\$0	\$0	\$493,600
31	CC	79353675	MORENO WILLIAM							X								23030	2	\$133,334	\$21,400	EPS00	2	\$133,334	\$5,400	CCF24	2	\$133,334	\$5,400	14-11	2	\$133,334	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0	\$32,200
32	CC	18959617	MORON JORGE															23030	28	\$1,634,178	\$261,500	EPS01	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF24	28	\$1,493,334	\$59,800	14-11	28	\$1,634,178	2.436%	\$39,900	28	\$0	\$0	\$0	\$0	\$426,800
33	CC	18959617	MORON JORGE							X								23030	2	\$116,727	\$18,700	EPS01	2	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$106,667	\$4,300	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,700
34	CC	1073510681	OLAYA DAVID															23030	28	\$1,634,178	\$261,500	EPS00	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF24	28	\$1,493,334	\$59,800	14-11	28	\$1,634,178	2.436%	\$39,900	28	\$0	\$0	\$0	\$0	\$426,800
35	CC	1073510681	OLAYA DAVID							X								23030	2	\$116,727	\$18,700	EPS00	2	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$106,667	\$4,300	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,700
36	TI	1023893238	ORJUELA ANDRES															0	0	\$0	\$0	EPS00	30	\$1,750,905	\$218,900	0	0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	0	\$0	\$0	\$0	No	\$261,600
37	CC	80932724	ORJUELA DUVIAN															25-14	10	\$383,635	\$93,400	EPS00	10	\$383,635	\$23,400	CCF24	10	\$533,334	\$21,400	14-11	10	\$383,635	2.436%	\$14,300	10	\$0	\$0	\$0	\$0	\$152,500
38	CC	80932724	ORJUELA DUVIAN							X								25-14	20	\$1,167,270	\$186,800	EPS00	20	\$1,167,270	\$46,700	CCF24	20	\$1,066,667	\$42,700	14-11	20	\$1,167,270	0.000%	\$0	20	\$0	\$0	\$0	\$0	\$276,200
39	CC	1030516729	ORTIZ CHRISTIAN							X								23030	1	\$58,364	\$9,400	EPS01	1																	

Planilla Resumen

64	CC	1021927260	VILLAMIZAR JOSE									X							20320	8	\$466,908	\$74,800	EP500	5	8	\$466,908	\$18,700	CCF24	8	\$400,000	\$16,000	14-11	8	\$466,908	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	\$0	\$0	\$109,300
Centro de Trabajo: TARIFA - V (6 Afiliados)																					\$10,505,435	\$1,674,800				\$10,505,435	\$414,000		\$8,970,500	\$353,200		\$10,505,435		\$642,000		\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,084,000		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)																					\$10,505,435	\$1,674,800				\$10,505,435	\$414,000		\$8,970,500	\$353,200		\$10,505,435		\$642,000		\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,084,000		
65	CC	79881641	CASTRO RAUL																20330	24	\$1,400,724	\$224,200	EP503	3	24	\$1,400,724	\$56,100	CCF24	24	\$1,200,000	\$48,000	14-11	24	\$1,400,724	6.960%	\$97,500	24	\$0	\$0	\$0	\$0	\$425,800
66	CC	79881641	CASTRO RAUL									X							20330	5	\$291,818	\$46,700	EP503	3	5	\$291,818	\$11,700	CCF24	5	\$250,000	\$10,000	14-11	5	\$291,818	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	\$0	\$0	\$68,400
67	CC	79881641	CASTRO RAUL										X						20330	1	\$58,364	\$7,100	EP503	3	1	\$58,364	\$0	CCF24	1	\$50,000	\$0	14-11	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,100
68	CC	80097190	GARAVITO EDGAR																20330	27	\$1,575,815	\$252,200	EP500	3	27	\$1,575,815	\$63,100	CCF24	27	\$1,350,000	\$54,000	14-11	27	\$1,575,815	6.960%	\$109,700	27	\$0	\$0	\$0	\$0	\$479,000
69	CC	80097190	GARAVITO EDGAR										X						20330	3	\$175,091	\$28,100	EP500	3	3	\$175,091	\$7,100	CCF24	3	\$150,000	\$6,000	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	\$0	\$0	\$41,200
70	CC	1044218632	GUERRA DIEGO																20330	27	\$1,575,815	\$252,200	EP504	1	27	\$1,575,815	\$63,100	CCF24	27	\$1,281,150	\$51,300	14-11	27	\$1,575,815	6.960%	\$109,700	27	\$0	\$0	\$0	\$0	\$476,300
71	CC	1044218632	GUERRA DIEGO										X						20330	3	\$175,091	\$28,100	EP504	1	3	\$175,091	\$7,100	CCF24	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	\$0	\$0	\$40,900
72	CC	1012399681	ORTIZ KAROL																20330	26	\$1,517,451	\$242,800	EP500	2	26	\$1,517,451	\$60,700	CCF24	26	\$1,233,700	\$49,400	14-11	26	\$1,517,451	6.960%	\$105,700	26	\$0	\$0	\$0	\$0	\$408,600
73	CC	1012399681	ORTIZ KAROL										X						20330	2	\$116,727	\$18,700	EP500	2	2	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,200
74	CC	1012399681	ORTIZ KAROL											X					20330	2	\$116,727	\$14,100	EP500	2	2	\$116,727	\$0	CCF24	2	\$94,900	\$0	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14,100
75	CC	1032469028	RIVAS CHRISTIAN																20330	27	\$1,575,815	\$252,200	EP500	3	27	\$1,575,815	\$63,100	CCF24	27	\$1,281,150	\$51,300	14-11	27	\$1,575,815	6.960%	\$109,700	27	\$0	\$0	\$0	\$0	\$476,300
76	CC	1032469028	RIVAS CHRISTIAN										X						20330	3	\$175,091	\$28,100	EP500	3	3	\$175,091	\$7,100	CCF24	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	\$0	\$0	\$40,900
77	CC	79483692	TELLEZ HENRY																25-14	27	\$1,575,815	\$252,200	EP501	7	27	\$1,575,815	\$63,100	CCF24	27	\$1,530,000	\$61,200	14-11	27	\$1,575,815	6.960%	\$109,700	27	\$0	\$0	\$0	\$0	\$466,200
78	CC	79483692	TELLEZ HENRY										X						25-14	3	\$175,091	\$28,100	EP501	7	3	\$175,091	\$7,100	CCF24	3	\$170,000	\$6,800	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	\$0	\$0	\$42,000
Total Afiliados(39)																					\$58,738,513	\$9,382,800				\$61,481,598	\$2,676,700		\$53,067,345	\$1,963,800		\$61,481,598		\$1,565,300		\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,588,600		



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	\$9,382,800	\$0	\$0	\$9,382,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	\$1,859,900	\$0	\$0	\$1,859,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$5,360,400	\$0	\$0	\$5,360,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$1,714,500	\$0	\$0	\$1,714,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	\$1,565,300	\$0	\$0	\$1,565,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	\$1,565,300	\$0	\$0	\$1,565,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				38	\$1,963,800	\$0	\$0	\$1,963,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	38	\$1,963,800	\$0	\$0	\$1,963,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				39	\$2,676,700	\$0	\$0	\$2,676,700
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	2	\$98,200	\$0	\$0	\$98,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	\$991,300	\$0	\$0	\$991,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$80,100	\$0	\$0	\$80,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	\$633,400	\$0	\$0	\$633,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$67,800	\$0	\$0	\$67,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$302,900	\$0	\$0	\$302,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$432,800	\$0	\$0	\$432,800
TOTAL				39	\$15,588,600	\$0	\$0	\$15,588,600



		Versión: 08
		Código: GIL-F-010
PROCESO		
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública:	☒	Pública Clasificada: ☐ Pública Reservada: ☐
		Acta N° 1
FECHA:	25/03/2026	CIUDAD/MUNICIPIO: Medellín
COD REGIONAL:	5	REGIONAL: Antioquia
CENTRO DE COSTO:	Centro de Comercio	
COD CENTRO DE COSTO:	930110	
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8560173 de 2025	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 8/11/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	152525	
PROVEEDOR CONTRATISTA:	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS - SOLMETAL	
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901190689-6	
VALOR TOTAL:	\$ 141.641.624,00	
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/12/2025	
OBJETO DEL CONTRATO:		

5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 725
RECIBIDO A SATISFACCION:		
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.		
OBSERVACIONES		
Se confirma recibo a satisfacción de los elementos contratados. Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad		
Los materiales se entregarán a los aprendices para su formación		
FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRE COMPLETO	Luz Elena Acevedo González	
N° DE IDENTIFICACIÓN	42688766	
CORREO INSTITUCIONAL	leacevedo@sena.edu.co	
CARGO	Profesional Grado 4	N° DE CONTACTO 3013159771



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Medellín, 10 de noviembre de 2025

PARA Luz Elena Acevedo González
DE Patricia Aristizábal Correa
ASUNTO Designación de supervisora

Me permito comunicarle que ha sido designada) como supervisora y del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8560 173 de 2025	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS-SOLMETAL	5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?no_ticeUID=CO1.NTC.8892004&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.



La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisora debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

PATRICIA ARISTIZÁBAL CORREA
Subdirectora (E) Centro de Comercio

Revisó: Nelson David Bolívar Ardila – Profesional G 08 Centro de Comercio 
Elaboró: Jannette Cecilia Mazo Mesa – Jurídica Centro de Comercio 



RESOLUCIÓN No. 05- 01611

DE 2026

Por la cual se Resuelve el proceso de Incumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del Contrato N° CO1.PCCNTR.8560173 DE 2025 para la adquisición de "5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo."

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante, en especial las conferidas mediante la Resolución N.º 01-00002 del 02 de enero de 2026 y en acta de posesión N.º 04 del 05 de enero de 2026, expedida por la Secretaría General del D.C. del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" en uso de las facultades legales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y siguiendo las formalidades previstas por la Ley 1437 de 2017 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

CONSIDERANDO:

Que El SENA Centro de Comercio de la Regional Antioquia del Servicio nacional de Aprendizaje SENA publicó en SECOP II, - Colombia Compra Eficiente - el proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ANT-CC-188-2025 para la Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio en atención a la querella del ministerio de trabajo.

Que, el proceso le fue adjudicado a SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- identificada con el NIT 901190689-6 a través del contrato No CO1.PCCNTR.8560173 de 2025, cuyo objeto es: "5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo."

Que el Contrato No. CO1.PCCNTR.8391667 de 2025 quedo con fecha de inicio 13/11/2025 fecha de termino de ejecución el 17/12/2025 generándose adicionalmente varias prórrogas estableciendo como fecha fin el 30 de diciembre de 2025.

Que según informe anexo de la supervisora Luz Elena Acevedo González, se presentó un presunto incumplimiento parcial del mencionado contrato de Bienes y Servicios, indicando que:

1. El contratista aceptó la prórroga del contrato hasta el 30/12/2025 pero nunca cargo la prórroga de la póliza.
2. El contratista realizo una entrega parcial de los ítems contratados y no procedió a remplazar y retirar los ítems rechazados

Ítem	Descripción	Cantidad	Observación
1	SILLA UNIVERSITARIA	385	No entregado
2	SILLA INTERLOCUTORA	339	Se devolvieron 30 por estar en mal estado, las misma no han sido retiradas por el proveedor
3	Mueble para elementos deportivos y didácticos	1	No entregado



RESOLUCIÓN No. 05- 01611

DE 2026

Por la cual se Resuelve el proceso de Incumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del Contrato N° CO1.PCCNTR.8560173 DE 2025 para la adquisición de *"5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querrela del ministerio de trabajo."*

3. El 30 de diciembre de 2025, fecha de vencimiento del plazo, el contratista SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL-, no entregó los ítems restantes

Que, a la fecha, según el respectivo informe del supervisor del contrato Luz Elena Acevedo González, hay un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales No. 1, 3, 5, 8 y 10, y, en consecuencia, la Subdirección del Centro de Comercio, solicita iniciar audiencia de incumplimiento por el contrato No. CO1.PCCNTR.8391667 de 2025 al contratista SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL con NIT No. 901190689-6, quien tiene como Representante Legal a la señora LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.554.855.

Que para este Contrato de Bienes y Servicios adjudicado mediante la plataforma Secop II, el contratista garantizó el cumplimiento del contrato a través de la póliza No. 360 47 994000054303, expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT: 860.524.654-6., para una vigencia comprendida entre el 07/11/2025 al 05/07/2026, amparo de Cumplimiento del Contrato y calidad del bien por valor de \$ 14,164,162.40 y por pago de salarios hasta el 30/12/2025 por valor de \$7,082,081.20 constituido a favor del SENA.

Que, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, es necesario vincular al trámite administrativo de declaración de incumplimiento de contrato a la Compañía de Seguros, COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en calidad de garante.

Que las partes pactaron en el contrato las cláusulas la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato; la caducidad; las multas; la cláusula penal pecuniaria y las garantías y mecanismos del riesgo, respectivamente.

Que para tomar una determinación acerca del incumplimiento o caducidad del contrato es requisito indispensable adelantar un trámite administrativo en el que se garantice el derecho fundamental al debido proceso y contradicción y en tal virtud podrán los vinculados a este trámite administrativo aportar y solicitar pruebas y controvertir las existentes.

Que según Concepto Documento 4201814000006490/liquidación e incumplimiento de un contrato prestación de servicios de Colombia Compra Eficiente, la facultad para declarar el incumplimiento del contrato puede ejercerse durante la ejecución del contrato, después del vencimiento del plazo contractual, dentro del acto de liquidación y antes de la oportunidad para solicitar en sede judicial la liquidación del contrato.

Que la Subdirectora en aquel entonces, del Centro Comercio de la Regional Antioquia del SENA, Patricia Aristizábal Correa, delega mediante la presente Resolución al líder del área de contratación Nelson David Bolívar Ardila Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.373.600 y tarjeta profesional 427.063 del C.S.J., y al abogado del Centro de Comercio en ese entonces, la Dra. Jannette Cecilia Mazo Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.400.068 y tarjeta profesional 179.665 del C.S.J. o quien se encuentre en este cargo, para adelantar las diligencias de audiencia de incumplimiento.

Que la apertura de la audiencia se tramita según el artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes, respetando el debido proceso, dando la oportunidad de intervenir a los representantes de cada una de las partes, según las pruebas debidamente informadas con la citación.



RESOLUCIÓN No. 05- 01611

DE 2026

Por la cual se Resuelve el proceso de Incumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del Contrato N° CO1.PCCNTR.8560173 DE 2025 para la adquisición de *"5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querella del ministerio de trabajo."*

Que para tomar una determinación acerca del incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.8391667 de 2025, es requisito indispensable adelantar un trámite administrativo en el que se garantice el derecho fundamental al debido proceso y contradicción y en tal virtud podrán los vinculados a este trámite administrativo aportar y solicitar pruebas y controvertir las existentes.

Que de tal forma, y mediante Resolución N° 12877 de Diciembre 31 de 2025, se emite Resolución por la cual se da inicio al proceso de posible Incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.8391667 de 2025, por la empresa SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- identificada con el NIT 901190689-6, representada legalmente por la Señora Luisa Fernanda Sepulveda Capera, identificada con la C.C. 1026554855.

Que el 16 de Febrero del año en curso, a posterior del inicio de actividades nuevamente en el centro, se restableció la continuidad del proceso, de acuerdo con lo establecido mediante el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y siguiendo las formalidades previstas por la Ley 1437 de 2017 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, por lo que se llevó a cabo una reunión donde se invitó a la empresa en aras de mediar una solución, en razón al ánimo de entrega de los elementos, se logró acordar una revisión de los elementos entregados, una entrega de los elementos faltantes y la instalación del mueble fabricado a medida y de acuerdo al seguimiento y documentos del 1 y 3 de marzo del año en curso, se produce la entrega total y satisfacción de los bienes adquiridos, por lo que, se cita a audiencia a desarrollarse el día 20 de marzo de los corrientes, para dar por cesado el proceso de incumplimiento, por haberse recibido los bienes.

Que como quiera, que mediante el pliego de cargos formulado y notificado a la empresa, el comité jurídico y técnico, solicitan ampliar las garantías del contrato y por cuanto, el contrato no se encuentra activo, pero si vigente, se solicita ordenar por intermedio de esta resolución, que la empresa libre garantía de fábrica y de calidad de los elementos entregados por el termino inicialmente descrito en el contrato CO1.PCCNTR.8391667 de 2025, esto es, **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la póliza que se encuentra vigente, Póliza, No. 360 47 994000054303, expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT: 860.524.654-6, para una vigencia comprendida entre el 07/11/2025 al 05/07/2026, amparo de Cumplimiento del Contrato y calidad del bien por valor de \$ 14,164,162.40 y por pago de salarios hasta el 30/12/2025 por valor de \$7,082,081.20 constituido a favor del SENA, es decir se requeriría una póliza con 3 meses más, de los que se tienen actualmente, para calidad de los elementos.

Que corolario a lo anterior, se procederá a declarar la Cesación del proceso de incumplimiento bajo las siguientes cláusulas y compromisos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese a SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- identificada con el NIT 901190689-6, representada legalmente por la Señora Luisa Fernanda Sepulveda Capera, identificada con la C.C. 1026554855, emitir Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes



RESOLUCIÓN No. 05- 01611

DE 2026

Por la cual se Resuelve el proceso de Incumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del Contrato N° CO1.PCCNTR.8560173 DE 2025 para la adquisición de *"5_9301_343 Contratar la renovación del mobiliario del centro de comercio que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros, priorizar ambientes de formación, en atención a la querrela del ministerio de trabajo."*

y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que se encuentran cubiertos y 3 meses adicionales, contados a partir de la póliza que se encuentra vigente, por cuanto la fecha de entrega real de los elementos se encuentra configurado a partir del acta de recibo a satisfacción y la presente resolución.

Artículo 2º. Ordénese la CESACION del presente del proceso de incumplimiento aperturado mediante Resolución N°12877 de Diciembre 31 de 2025, por la cual se da inicio al proceso de posible Incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.8391667 de 2025, por la empresa SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- identificada con el NIT 901190689-6, representada legalmente por la Señora Luisa Fernanda Sepulveda Capera, identificada con la C.C. 1026554855, por haber la cesado de la situación de incumplimiento que le diera nacimiento a tal.

Artículo 3º. Procédase con los tramites conducentes y pertinentes para el recibo a satisfacción, ingreso al almacén, distribución de los bienes a los ambientes de formación y posterior solicitud de PAC, para el pago de las facturas a que hubiere lugar.

Artículo 4º. Notifíquese la presente Resolución en audiencia, con todos los archivos probatorios y descargue de la grabación de la audiencia correspondiente para que hagan parte de la presente resolución.

Artículo 5º. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición que deberá ser interpuesto y resuelto en la audiencia de incumplimiento correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el Veinte (20) de Marzo de 2026

Firmado digitalmente por
Adolfo Patiño Cardona

ADOLFO PATIÑO CARDONA

Subdirector (E)

Centro de Comercio SENA REGIONAL ANTIOQUIA
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Angélica María Oviedo, Apoyo Jurídico

Revisó: Luz Elena Acevedo, Supervisora CO1.PCCNTR.8391667 de 2025